



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, representada legalmente por el señor RÓMULO RICARDO SANHUEZA PASSACHE, que dentro del expediente No. 14292, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de agosto de 2014-- AUTO NUMERO: 003978. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED, con Nit. 900.084.407-9; representada legalmente por el señor RÓMULO RICARDO SANHUEZA PASSACHE, identificado con cédula de extranjería No. 370.025, quien actúa a través de apoderada general, la abogada ERIKA MARÍA MURCIA CELEDÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.146.764 y tarjeta profesional N° 100610-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, proceda a suscribir el Acta de Adición de Minerales del Contrato de Concesión Minera N° 14292, para la explotación económica y sostenible de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS, ARENAS INDUSTRIALES, GRÁNULOS Y TASQUILES DE MÁRMOL, CONGLOMERADO, TRITURADO DE MÁRMOL EN ESTADO NATURAL, GRAVILLA, GRAVAS, ARENISCAS, MACADÁN, MACADÁN ALQUITRANADO, LASCA, OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP, BETÚN Y ASFALTO NATURALES; ASFALTITAS Y ROCAS ASFÁLTICAS, ubicado en jurisdicción del municipio de los municipios de YOLOMBÓ, MACEO y SAN ROQUE de éste Departamento.---PARÁGRAFO. Advertir al requerido, que de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, si en el término antes señalado no se aviene a la suscripción de la mencionada Acta, se procederá a declarar desistido el trámite de adición de minerales.--- ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR al señor RAFAEL ANTONIO DÍAZ PÉREZ, identificados con cédula de ciudadanía N° 71.676.466, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la suscripción del Acta, modifique la póliza de garantía, que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, incluyendo los minerales adicionados. ----ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente providencia al solicitante o a su apoderado judicial.---ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----- XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015